Valledupar, abril 3 de 2025

DOCTOR
GUIDO CASTILLA GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
La Ciudad

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO SOBRE PROYECTO DE ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No 625 SGR DE ABRIL 11 DE 2024.

Con el acostumbrado respeto, remito para su firma, el acta de liquidación del contrato electrónico No. 625 - SGR de abril 11 de 2024, cuyo objeto era, **"SUMINISTRO DE ATAÚDES CON EL FIN DE DAR CRISTIANA SEPULTURA A LOS POBRES DE SOLEMNIDAD Y NN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, INCLUYENDO TRANSPORTE A LOS CEMENTERIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD, DONDE SERÁN SEPULTADOS."**, manifestándole, que, al adelantar el estudio jurídico del documento, se pudo verificar que se encuentra ajustado a la normatividad contractual vigente, en particular, a los preceptos contenidos en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

Las afirmaciones contenidas en el citado documento, cuentan con la verificación y firma del supervisor del contrato, las cuales son aceptadas y validadas por el contratista; expresándose de manera taxativa que, con la suscripción del documento, las partes se encuentran a paz y salvo por todo concepto, en especial con todas las obligaciones relacionadas con el contrato de la referencia.

Con base en lo expuesto, se emite concepto jurídico favorable para la firma del Acta de liquidación del contrato electrónico No. 625 - SGR de abril 11 de 2024.

Atentamente

JESÚS NAMÉN
ASESOR
SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

ACTA DE LIQUIDACION MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 625-SGR DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y ULTRAVIDA PREVISION EXEQUIAL LTDA (NIT: 830.507.847 - 1)

Entre los suscritos **GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.057.583.473 expedida en Valledupar quien actúa en su calidad de Secretario General del Municipio de Valledupar, en virtud de la delegación concedida por el alcalde de Valledupar, mediante Decreto No. 000134 del 5 de febrero de 2024, parte que en el texto del presente documento se denominará se denominará EL MUNICIPIO y **ULTRAVIDA PREVISION EXEQUIAL LTDA**, identificada con NIT. 830.507.847 - 1, representada legalmente por **RAFAEL CAMILO MOLINA ROIS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7574801 expedida en Valledupar, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, y por otra parte, el señor **JORGE LUIS PEREZ PERALTA** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.065.630.264 expedida en Valledupar fue nombrado bajo acta de posesión 00003 del 02 de enero de 2024, como secretario de Gobierno Municipal, en su calidad de supervisor hemos decidido liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 625-SGR DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2024,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO:**

MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
NIT.	800.098.911-8
NÚMERO DEL CONTRATO	625-SGR DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	11 DE ABRIL DE 2021
CONTRATISTA	ULTRAVIDA PREVISION EXEQUIAL LTDA
IDENTIFICACION	NIT. 830.507.847 - 1
REPRESENTANTE LEGAL	RAFAEL CAMILO MOLINA ROIS
IDENTIFICACION	C.C N° 7574801
OBJETO DEL CONTRATO	**SUMINISTRO DE ATAÚDES, CON EL FIN DE DAR CRISTIANA SEPULTURA A LOS POBRES DE SOLEMNIDAD Y NN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, INCLUYENDO TRANSPORTE A LOS CEMENTERIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD EN DONDE SERÁN SEPULTADOS**
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000,00)
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO DE VALLEDUPAR cancelará el valor del contrato así: El Valor del contrato a celebrar será cancelado por el Municipio de Valledupar de la siguiente manera: Se efectuará un primer pago, a título de pago anticipado, por un valor equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor del contrato, dentro de los primeros quince días de ejecución del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos a

	que haya lugar con la presentación de la factura y/o cuenta de cobro según corresponda, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 del 2003 – sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), comprobante de pago cancelación de estampillas, e informe de supervisión avalando el pago anticipado, por parte del supervisor. El resto del valor del contrato es decir el setenta 70% restante, se cancelará en actas y/o pagos parciales, de conformidad con los ataúdes suministrados y/o servicios prestados, presentación de cuenta de cobro y/o factura según corresponda, informe detallado de la ejecución parcial, previa verificación de las características técnicas, acompañada de los documentos soportes exigidos para el pago, informe donde conste la debida manifestación del cumplimiento del objeto contratado, la cual debe ser suscrita por el funcionario que ejerza la Supervisión que en este caso será el Secretario de Gobierno o a quien este designe como apoyo para tal fin y a su vez, debe presentar el paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.L) y PARAFISCALES, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley, y acreditación de los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pago a terceros de la alcaldía de Valledupar. El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2024, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal, que obra como adjunto al expediente contractual. Para el efecto, el contratista deberá facturar el servicio o suministro prestado de acuerdo con el siguiente detalle: • Descripción del servicio • Valor unitario antes de I.V.A. (Si aplica) • Valor del I.V.A. (Si aplica) • Valor total de la factura. (Si aplica) PARA PERSONAS DE REGIMEN SIMPLIFICADO: todo lo anterior sin incluir IVA. La factura deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

	• Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato. • Informes mensuales, si así se dispone dentro de las obligaciones del contratista, en los casos. • Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley. El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. Nota: Para cada pago, se deberá adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro y/o Factura en aquellos eventos en que de acuerdo con la normatividad vigente se requiera. b) Formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad – Proceso de Gestión Contractual) y anexar los documentos relacionados en el mismo.
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL, sin superar la vigencia 2024. El plazo se contará a partir de la expedición del correspondiente Registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio. El término de vigencia del contrato se contará desde el día de la firma del contrato hasta su liquidación
FECHA DE DESIGNACION	11 DE ABRIL DE 2024
FECHA INICIO DE EJECUCION	16 DE ABRIL DE 2024
TERMINACIÓN PLAZO	31 DE DICIEMBRE DE 2024
ESTADO	EJECUTADO

2. GARANTIAS.

Que de conformidad con el **CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 625-SGR DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2024** y lo establecido en los requisitos de ejecución del contrato de la referencia, el contratista presentó y le fue aprobada parte de la Oficina secretaria general las Garantías en la plataforma SECOP II, que reúne las siguientes condiciones.

POLIZA No.	**100000570**		
COMPAÑÍA	**Seguros Mundial**		
FECHA DE EXPEDICIÓN	**11/04/2024**		
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	**COBERTURA Y VALOR ASEGURADO**		
AMPARO	**%**	**VR. ASEGURADO**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	$50,000,000	11/04/2024 HASTA 30/06/2025

DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	100%	$150,000,000	10/04/2024 HASTA 30/06/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	10%	$40.000.000	11/04/2024 HASTA 31/12/2027

3. TRIBUTOS MUNICIPALES.

ULTRAVIDA PREVISION EXEQUIAL LTDA, representada legalmente por **RAFAEL CAMILO MOLINA ROIS**, SE ACOGIÓ AL DECRETO NO.000110 DEL 05 DE FEBRERO DE 2024, PARA QUE LAS ESTAMPILLAS PRO CULTURA, PRO-UNICESAR Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR LE FUERAN DESCONTADAS

TRIBUTOS DEPARTAMENTALES

Tributos cancelados	Estampilla Pro - Desarrollo Fronterizo	**1.5%**	32024011401	22/04/2024	**$ 7.500.000.00**
TOTAL					**$ 7.500.000.00**

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

La contratación estuvo respaldada con la siguiente Imputación Presupuestal:

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP INICIAL					
N°	224	VALOR(ES)	$ 500.000.000.00	FECHA(S)	23 DE ENERO DE 2024
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) – RP INICIAL					
N°	1220	VALOR(ES)	$ 500.000.000.00	FECHA(S)	11 DE ABRIL DE 2024
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)			16-2.1.2.02.01.003.9919- 20 3899919- Urnas Funerarias		

5. FORMA DE PAGO CONTEMPLADA EN EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el estudio previo y en la minuta de **CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 625-SGR DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2024,** se verifica que la forma de pago acordada fue la siguiente:

6. FORMA DE PAGO.

El MUNICIPIO DE VALLEDUPAR cancelará el valor del contrato así:

El Valor del contrato a celebrar será cancelado por el Municipio de Valledupar de la siguiente manera: Se efectuará un primer pago, a título de pago anticipado, por un valor equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor del contrato, dentro de los primeros quince días de ejecución del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la factura y/o cuenta de cobro según corresponda, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 del 2003 – sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF

y SENA), comprobante de pago cancelación de estampillas, e informe de supervisión avalando el pago anticipado, por parte del supervisor.

El resto del valor del contrato es decir el setenta 70% restante, se cancelará en actas y/o pagos parciales, de conformidad con los ataúdes suministrados y/o servicios prestados, presentación de cuenta de cobro y/o factura según corresponda, informe detallado de la ejecución parcial, previa verificación de las características técnicas, acompañada de los documentos soportes exigidos para el pago, informe donde conste la debida manifestación del cumplimiento del objeto contratado, la cual debe ser suscrita por el funcionario que ejerza la Supervisión que en este caso será el Secretario de Gobierno o a quien este designe como apoyo para tal fin y a su vez, debe presentar el paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.L) y PARAFISCALES, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley, y acreditación de los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pago a terceros de la alcaldía de Valledupar.

El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2024, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal, que obra como adjunto al expediente contractual.

Para el efecto, el contratista deberá facturar el servicio o suministro prestado de acuerdo con el siguiente detalle:

- Descripción del servicio
- Valor unitario antes de I.V.A. (Si aplica)
- Valor del I.V.A. (Si aplica)
- Valor total de la factura. (Si aplica)

PARA PERSONAS DE REGIMEN SIMPLIFICADO: todo lo anterior sin incluir IVA. La factura deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato.
- Informes mensuales, si así se dispone dentro de las obligaciones del contratista, en los casos.
- Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley.

El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C.

Nota: Para cada pago, se deberá adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro y/o Factura en aquellos eventos en que de acuerdo con la normatividad vigente se requiera. b) Formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad – Proceso de Gestión Contractual) y anexar los documentos relacionados en el mismo.

7. DESARROLLO EN GENERAL DEL CONTRATO.

Se deja constancia de que **ULTRAVIDA PREVISION EXEQUIAL LTDA**, identificada con NIT. 830.507.847 - 1, representada legalmente por **RAFAEL CAMILO MOLINA ROIS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7574801, **CUMPLIÓ** satisfactoriamente con las obligaciones estipuladas en el **CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 625-SGR DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2024**, según estudios

previos y necesidad requerida y planteada por la entidad, según la relación de pagos realizados por concepto de la ejecución financiera del contrato.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO			$ 500.000.000
RELACION DE PAGOS REALIZADOS			
Pagos	**N° de Orden de Pago - N° Comprobante de Egreso**	**Fecha**	**Valor Total Orden**
N° 1 – Pago anticipado del 30% del valor del contrato.	Orden de Pago: 24001429	30/04/2024	$150.000.000
	Comprobante de Egreso: 240001145	06/05/2024	
N° 2 – Periodo del 16 de abril al 17 de Octubre de 2024	Orden de Pago: 24009226	21/10/2024	$185.300.000
	Comprobante de Egreso: 240006129	25/10/2024	
N° 3 – Periodo del 18 de Octubre al 24 de diciembre de 2024	Orden de Pago: 24013305	27/12/2024	$164.400.000
	Comprobante de Egreso: 240008973	27/12/2024	
VALOR TOTAL EJECUTADO			**$ 499.700.000**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR			**$ 300.000**

8. SALDO PENDIENTE DE PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA.

A la fecha de liquidación del presente contrato, NO existe un saldo pendiente de pago a favor del contratista.

9. SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO.

A la fecha de liquidación del presente contrato, existe un saldo a favor del Municipio de Valledupar de Trescientos mil pesos ($300.000)

10. CONSTANCIAS, SALVEDADES POR PARTE DE LA ADMINISTRACION Y/O CONTRATISTA.

1. Que, el contratista en las cuentas de cobro presentó certificación de paz y salvo sobre Seguridad social y aportes parafiscales emitidas por el representante legal.
2. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que conciliar o acordar, las partes acuerdan liquidar el contrato objeto del presente documento.
3. Se deja constancia que el Acta de Liquidación se suscribe dentro del término legal para el efecto y la firman los que en ella intervienen.

11. TÉRMINO DE LIQUIDACIÓN.

Que en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007, establece que: *"... .Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto*

para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral o por mutuo acuerdo dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 numeral 10 literal D del C.C.A., derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011, subrogado por el artículo 44 de la Ley 446 de 1998.

12. SANCIONES.

Durante la ejecución del contrato NO se interpusieron sanciones o multas, ni se declaró incumplimiento alguno al contratista.

13. PAZ Y SALVO.

Que la Supervisión certificó que **ULTRAVIDA PREVISION EXEQUIAL LTDA**, identificada con NIT. 830.507.847 - 1, representada legalmente por **RAFAEL CAMILO MOLINA ROIS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7574801, ejecutó las actividades contempladas en el **CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 625-SGR DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2024**, cuyo objeto fue **"SUMINISTRO DE ATAÚDES, CON EL FIN DE DAR CRISTIANA SEPULTURA A LOS POBRES DE SOLEMNIDAD Y NN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, INCLUYENDO TRANSPORTE A LOS CEMENTERIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD EN DONDE SERÁN SEPULTADOS."**, declara que el Municipio cumplió con todas las obligaciones a su cargo, con lo cual las partes se encuentran a **PAZ Y SALVO** con todas las obligaciones relacionadas en el contrato de la referencia.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Valledupar.

GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ
Secretario General del Municipio de Valledupar

JORGE LUIS PEREZ PERALTA
Secretario de Gobierno Municipal

RAFAEL CAMILO MOLINA ROIS
Representante Legal de **ULTRAVIDA PREVISION EXEQUIAL LTDA**
Contratista